

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210064000

Previo a decidir sobre el emplazamiento deprecado por la actora, el Juzgado resuelve:

En aras de evitar futuras nulidades, inténtese la notificación al demandado Camilo Andrés Escobar Rubio, en la siguiente dirección que se observan en el plenario:

- Calle 149 No 45 –58 Apto 501 de Bogotá.

Cumplido lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 de Junio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
